ACTA COMPLEMENTARIA DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" I.D. N° 307.806.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 08:30 horas del día martes 19 de julio de 2016, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 218 de fecha 01 de junio de 2016 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" I.D. N° 307.806**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV FIDEL DURAÑONA.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE.**

Miembros

4. **Cnel DCEM VICTOR DANIEL BELOTTO AGUERO.**
5. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de las ofertas en Acta Complementaria, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

En esta fase se seleccionará provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, para proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016.

En fecha 29 de Junio del corriente año, según Nota N° 409/2016 se solicita a la firma **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Ítems N° 04, 11, 21, 25, 27, 30, 33, 39, 44, 45, 51, 57, 63, 65, 73, 74, 77, 78, 80, 83, 86, 89, 96, 102, 104, 110, 117, 119, 131, 133 y 135 en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" I.D. N° 307.806, para el Comando del Ejército y Unidades Componentes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 del corriente año. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 29 de Junio del corriente año, con la misma adjuntan la planilla con la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en la cual se detallan los costos de los productos ofertados, los impuestos, transporte que generan los mismos, los gastos administrativos y la utilidad bruta; para luego obtener el precio licitado. El Comité de Evaluación

considera que lo remitido cumple estrictamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 y es apta de ser analizada en la siguiente fase del Llamado.

En fecha 29 de Junio del corriente año, según Nota N° 410/2016 se solicita a la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.** la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Ítems N° 06, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 34, 35, 41, 42, 46, 48, 50, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 85, 87, 88, 91, 94, 99, 100, 101, 103, 105, 108, 124, 127, 130, 132, 136 y 137 en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" I.D. N° 307.806, para el Comando del Ejército y Unidades Componentes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 del corriente año. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 30 de Junio del corriente año, en la misma se encuentra el cuadro de desglose de los precios ofertados en el cual se detallan los costos de los productos ofertados, los impuestos y la utilidad que generan los bienes licitados. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple estrictamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 y es apta de ser analizada en la siguiente fase del Llamado.

En fecha 29 de Junio del corriente año, según Nota N° 411/2016 se solicita a la empresa **DIANA COMERCIAL DE JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON** la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Ítems N° 01, 02, 12, 25, 36, 56, 58, 92, 115 y 123 en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" I.D. N° 307.806, para el Comando del Ejército y Unidades Componentes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 del corriente año. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 29 de Junio del corriente año, con la misma adjuntan la planilla con la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en la cual se detallan los costos de los bienes, y sobre los mimos se realizan los cálculos de prorrateo correspondientes a los impuestos (IVA y Renta 14,5%), tasas (0,1%), Cargas Laborales (4%), Flete (2%), Gastos Administrativos (14,4%) y Rentabilidad (10%); para luego obtener el precio licitado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple estrictamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 y es apta de ser analizada en la siguiente fase del Llamado.

En fecha 30 de Junio del corriente año, según Nota N° 408/2016 se solicita a la empresa **INDUCLOR S.R.L.** la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Ítems N° 20, 27, 38, 39, 43, 65, 70, 106, 109, 110, 111, 119, 125 y 126 en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" I.D. N° 307.806, para el Comando del Ejército y Unidades Componentes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 del corriente año. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 30 de Junio del corriente año, en la misma se encuentra el cuadro de desglose de los precios ofertados y en el cual detallan los costos del producto, costos de logística, costos administrativos, rentabilidad, impuestos, aranceles y tasas; para luego obtener el precio licitado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple estrictamente con lo

solicitado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 y es apta de ser analizada en la siguiente fase del Llamado.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de las empresas, las cuales son: **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON e INDUCLOR S.R.L.;** y de esa manera determinar si podrán ejecutar los contratos, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones para el efecto.

1- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y TECNICA.

Una vez analizada las documentaciones que acredite la Capacidad Legal y Técnica del oferente, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".-

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON	INDUCLOR S.R.L.
Documentos legales				
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). **(Personas Físicas)**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.				

CAPACIDAD LEGAL				
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA				
Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2012, 2013 y 2014).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Resumen del Informe Financiero de los tres últimos Ejercicios. (2012, 2013 y 2014).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias de los contratos ejecutados de igual o superior al 50% (cincuenta por cientos) del monto de la oferta, estos será la sumatoria para el análisis de los tres últimos años, (2013, 2014 y 2015), respectivamente. Actas de Recepciones definitivas, de los bienes entregados por Instituciones Públicas y/o privadas. Constancia de cumplimiento de satisfactorio, de los servicios realizados por Instituciones Públicas y/o privados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA				
Copias de contratos y/o facturaciones ejecutados y/o recepciones finales, referentes a las Provisiones de **ELEMENTOS DE LIMPIEZA** requeridos según el PBC por montos iguales o superiores al 50% (cincuenta por ciento), del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015), estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 años respectivamente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados que fueron requeridos en el punto 1.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Currículum que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente Licitación (en los dos últimos años) o durante el curso de la misma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado emitida por el oferente de que los bienes y/o servicios cuentan con Garantía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de reposición de bienes y/o servicios dañados por causa de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las empresas que participaron en dicho proceso licitatorio no presentaron el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual tenían un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles después de la Apertura de Sobres para su presentación, pero según establece la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36); (d) Margen de Preferencia para productos nacionales "(...)** Para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012. Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta"

Seguidamente, se destaca que las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON e INDUCLOR S.R.L.; en sus carpetas de ofertas en sus fojas, han presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc. b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que los miembros de la sociedad, como los representantes con poder suficiente para la firma de la oferta no registran datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dichas empresas y firmas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

Se da por concluido el Acta complementaria de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" I.D. N° 307.806.**, siendo las 12:00 horas del día martes 19 de julio de 2016.- ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENITEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

VICTOR DANIEL BELOTTO AGUERO
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL DIV FIDEL DURAÑONA
Presidente del Comité de Evaluación